



PEDIDO DE VEHÍCULO NUEVO

Número Pedido 12210344 - 6908-00 - dnt - RJB373488934
Emitido: Viernes, 08 Noviembre 2024 / 10:21 hs.

CLIENTE	ESTABLECIMIENTO DE LA RED RENAULT
Sr. Don Josefa Cazorla Alaman 36940403B Calle Joan Torras, 21, 1, 23 6 Barcelona, Barcelona (08030) 649332313 hora12@hotmail.com	INTERCARGIRONA, S.L.(RONDA SUD. 21) B09909540 RONDA SUD., 21 Figueres, Girona (17600) Tel.: 972673008 L a V: 09:00 a 13:30 y 15:00 a 20:00 Sábado: 10:00 a 13:00 MARC PLANTES TEIXIDOR mplantes@intercargirona.com / 601995057

RESUMEN			
Modelo:	RENAULT Symbioz techno E-Tech full hybrid 105 kW (145 CV) D3W N4H46WY	27.220,11 €	
Color:	azul mercurio RRM	578,51 €	
Tapicería:	tapicería techno DRAP22	0,00 €	
Opciones:	apertura maletero manos libres RDATA	371,90 €	
	rueda de emergencia RSGALT	165,29 €	
Transporte:		350,00 €	
Promociones:	DESCUENTO CONTADO PARTICULAR	-1.133,43 €	
Promociones:	REGALO PACK SIMBYOZ	-206,00 €	
	DTE COMERCIAL PER ENTREGA KADJAR 1115KDG	-638,92 €	
Gastos:	PACK SIMBYOZ	206,00 €	
BASE IMPONIBLE		26.913,46 €	
Imp. Matriculación	Normal (0,00%)	0,00 €	
IVA	IVA Reducido (4%)	1.076,54 €	
TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS (Incluye un descuento y/o bonificación total con impuestos de: 2.057,49 €)		27.990,00 €	
Gastos:	Matriculación y Pre-entrega	760,00 €	
TOTAL VEHICULO + OTROS		28.750,00 €	
TOTAL A PAGAR		28.750,00 €	
Plazo de Entrega:			11 Nov 2024 / 22 Nov 2024
Valoración VO	RENAULT KADJAR - Matrícula 1115KDG	-12.750,00 €	
Pendiente de tasación definitiva del vehículo por parte del concesionario. Precio de compra exclusivamente, si en el momento de su entrega, el vehículo se encuentra libre de cargas y gravámenes, en el estado que resulta de la ficha de valoración al día de hoy.			
Total a pagar		16.000,00 €	

Con la firma de este pedido, vendedor y comprador quedan obligados al cumplimiento de las obligaciones que para cada uno de ellos se derivan de las presentes estipulaciones que ambas partes expresamente declaran libre y voluntariamente conocer y aceptar.

En Figueres a Viernes, 08 Noviembre 2024

FIRMA CLIENTE	ESTABLECIMIENTO VENDEDOR
	 INTERCARGIRONA, S. L. CONCESSIONARI RENAULT 17458 FORNELLS DE LA SELVA Tel. 972 47 60 50 17600 FIGUERES Tel. 972 67 30 08
Sr. Don Josefa Cazorla Alaman	
Queda prohibida la reproducción o traducción, incluida parcial, sin autorización escrita de RENAULT ESPAÑA COMERCIAL, S.A. Los descuentos que aparecen en esta oferta no serán acumulables con ningún plan de ayuda de la administración que pudiera entrar en vigor durante la duración de la oferta.	



PEDIDO DE VEHÍCULO NUEVO

Número Pedido 12210344 - 6908-00 - dnt - RJB373488934

Emitido: Viernes, 08 Noviembre 2024 / 10:21 hs.

ESTIPULACIONES GENERALES DE VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS

El presente documento tiene por objeto regular las condiciones de comercialización de un vehículo nuevo de la marca Renault por el establecimiento cuya identificación figura en la primera página del pedido. El establecimiento indicado actúa en nombre y por cuenta propia, sin que en ningún caso pueda considerársele como mandatario del distribuidor de los vehículos de la marca Renault en España por lo que responde personalmente de cuantas obligaciones hubiera asumido frente a sus clientes. Si el cliente solicita el vehículo financiado o en régimen de arrendamiento financiero con opción a compra, el establecimiento indicado queda autorizado para trasladar la solicitud a RCI BANQUE, S.A. Sucursal en España y realizar cuantas gestiones sean necesarias hasta la entrega del vehículo, en el caso de que la solicitud sea aceptada por dichas Sociedades.

A) CONDICIONES GENERALES DE VENTA:

1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se aplica desde la aceptación del pedido por el establecimiento vendedor y el abono por el cliente de una cantidad a cuenta fijada de común acuerdo por ambas partes.

2. PRECIO

La garantía del precio no será aplicable cuando su variación derive de cambios o nuevos elementos incorporados por el fabricante en el modelo solicitado que no existieran en la fecha en la que se formuló el pedido, en cuyo caso el cliente podrá desistir de la compra del vehículo con devolución por el establecimiento vendedor de la cantidad entregada como señal.

3. CONDICIONES DE PAGO

3.1 Si el vehículo identificado en el contrato se adquiere al contado, el cliente deberá abonar la totalidad del precio de compra en el momento de la entrega y antes de que se inicien los trámites de matriculación, si esta se efectuara con la mediación del establecimiento vendedor.

3.2 Si el vehículo se adquiere con la intervención de RCI BANQUE, S.A. Sucursal en España el pago de la cantidad financiada será satisfecho directamente por la Entidad Financiera al establecimiento vendedor, a cuyo efecto el cliente autoriza expresamente a este último para percibir en su nombre la suma financiada.

4. ADQUISICION DE UN VEHICULO USADO POR EL ESTABLECIMIENTO VENDEDOR

4.1 Cuando la compra de un vehículo lleve consigo la adquisición por el establecimiento vendedor de un vehículo usado como pago parcial del precio, el cliente se obliga a entregar este vehículo en el establecimiento vendedor.

4.2 El vehículo usado deberá ser entregado por el cliente libre de cargas y/o gravámenes, al corriente en el pago de cualquier clase de tributos u otras obligaciones que pesen sobre el mismo y en el estado en el que resulte de la ficha de valoración firmada por el cliente al formular la solicitud de pedido del vehículo nuevo.

4.3 Si el vehículo usado no se encontrara en el momento de su entrega en el mismo estado que resulte de la ficha de valoración, el establecimiento vendedor podrá, de acuerdo con el cliente, disminuir el precio de tasación atendiendo a la depreciación que tuviera el vehículo en el momento de su entrega. A falta de acuerdo, el cliente podrá optar entre desistir de la entrega del vehículo usado como parte del precio del vehículo nuevo, abonando en metálico el importe total de este último, o renunciar a la compra del mismo con pérdida de la cantidad entregada a cuenta.

4.4 Si quedara sin efecto el contrato de compra del vehículo nuevo, quedará así mismo sin efecto la adquisición por el establecimiento vendedor del vehículo usado, que será restituído al cliente con las siguientes consecuencias:

- Si al establecimiento vendedor no se le hubiesen ocasionado ningún tipo de gastos, el vehículo será restituído al cliente en el mismo estado en el que fue recibido.

- Si al establecimiento vendedor se le hubiesen ocasionado gastos, cualquiera que fuese su naturaleza, dichos gastos serán satisfechos por el cliente o quedarán a cargo del establecimiento vendedor, según sea imputable a uno u otro la causa por la que quedara sin efecto el contrato de venta del vehículo nuevo.

- Si el establecimiento vendedor hubiera revendido el vehículo a un tercero, reintegrará al cliente el precio en que hubiera sido tasado aquel en la ficha de valoración.

5. ENTREGA

El establecimiento vendedor entregará el vehículo solicitado, y el cliente se hará cargo del mismo, en el lugar y fecha señalada en la primera página del pedido. El plazo convenido podrá prorrogarse en beneficio de cualquiera de las partes:

- Por un periodo máximo de cuarenta y cinco días.

- Si se produce un acontecimiento que constituya un caso de fuerza mayor, durante el tiempo que dure dicho acontecimiento.

6. GARANTIA

Todo vehículo nuevo de la marca Renault se encuentra garantizado contra cualquier defecto de fabricación en los términos establecidos en la carta de garantía que se facilita al cliente en el momento de la entrega del vehículo.

Con la firma de este pedido, vendedor y comprador quedan obligados al cumplimiento de las obligaciones que para cada uno de ellos se derivan de las presentes estipulaciones que ambas partes expresamente declaran libre y voluntariamente conocer y aceptar.

En Figueras a Viernes, 08 Noviembre 2024

FIRMA CLIENTE

Sr. Don Josefa Cazorla Alaman

ESTABLECIMIENTO VENDEDOR



INTERCARGIRONA, S. L.
CONCESSIONARI RENAULT
17458 FORNELLS DE LA SELVA
Tel. 972 47 60 50
17600 FIGUERES
Tel. 972 67 30 08

Queda prohibida la reproducción o traducción, incluida parcial, sin autorización escrita de RENAULT ESPAÑA COMERCIAL, S.A. Los descuentos que aparecen en esta oferta no serán acumulables con ningún plan de ayuda de la administración que pudiera entrar en vigor durante la duración de la oferta.



PEDIDO DE VEHÍCULO NUEVO

Número Pedido 12210344 - 6908-00 - dnt - RJB373488934

Emitido: Viernes, 08 Noviembre 2024 / 10:21 hs.

7. RESOLUCION

7.1 En el caso de que el vendedor incumpliera con su obligación de entrega del vehículo al comprador en los términos de la estipulación 5, el vendedor vendrá obligado a devolver al comprador la cantidad entregada a cuenta reflejada en la primera página del pedido y a satisfacer al comprador otra cantidad de igual importe en concepto de daños y perjuicios, quedando de esta forma resuelto el presente contrato.

De igual manera, en caso de incumplimiento por parte del comprador de su obligación de satisfacer el precio convenido de la compraventa en los términos de la estipulación 5, éste quedará obligado a satisfacer al vendedor como daños y perjuicios, la cantidad entregada a cuenta que figura reflejada en la primera página del pedido, quedando con ello resuelto el contrato. Para tal hipotético caso, el comprador autoriza al vendedor para que retenga en su poder dicha cantidad.

7.2 Si la solicitud de financiación formulada por el cliente no fuera aceptada por RCI Banque S.A. Sucursal en España, quedará resuelta la solicitud de pedido, con devolución al cliente de la cantidad entregada a cuenta, salvo que el cliente optase por abonar el precio del vehículo al contado.

7.3 El Comprador tiene la facultad de desistir de la compraventa realizada a distancia por medios electrónicos en el plazo legalmente establecido. (Más información en "Información Legal" www.renault.es).

8. JURISDICCION

Para cualquier reclamación derivada de lo establecido en el presente contrato serán competentes los Tribunales de la residencia habitual del cliente.

B) ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA

Si el cliente solicita un arrendamiento con opción de compra y la solicitud es aceptada por RCI BANQUE, S.A. Sucursal en España, esta sociedad adquirirá el vehículo al establecimiento vendedor regulándose las relaciones entre este último y el cliente conforme a las siguientes condiciones:

1. El establecimiento vendedor se compromete a efectuar todas las gestiones previas y necesarias para la entrega del vehículo elegido por el cliente, en la fecha indicada en el anverso del presente documento, siempre que el mismo haya sido abonado al establecimiento vendedor por la sociedad de arrendamiento financiero.

2. El cliente autoriza al establecimiento vendedor para presentar, debidamente cumplimentada, la solicitud de arrendamiento con opción de compra.

3. El cliente, una vez aceptada por RCI BANQUE, S.A. Sucursal en España su solicitud, hará entrega al establecimiento vendedor, para su abono a dicha sociedad, del importe de la primera mensualidad del contrato de arrendamiento, más, en su caso, la fianza consignada en el mismo, aplicándose al pago de aquella la cantidad depositada a cuenta por el cliente.

4. Disposiciones complementarias.

4.1 Serán de aplicación las condiciones generales de venta del apartado A) de este documento relativas a:

- Garantía del precio (art.2).
- Entrega del vehículo (art.5).
- Garantía del vehículo nuevo (art.6).

4.2 La matriculación y entrega del vehículo, únicamente podrá efectuarse una vez formalizado el contrato de arrendamiento financiero.

4.3 Adquisición de un vehículo de ocasión. Será de aplicación lo establecido en el artículo cuarto del apartado A). No obstante, cuando la solicitud de arrendamiento con opción de compra incluya la adquisición de un vehículo usado propiedad del cliente, este será comprado y pagado directamente por el establecimiento vendedor al cliente, independientemente y sin relación alguna con las condiciones del contrato de arrendamiento con opción de compra.

4.4 Resolución

Será de aplicación lo establecido en los artículos 7.1, 7.2 y 7.3 del apartado A) de este documento. Si la solicitud de arrendamiento con opción de compra formulada por el cliente no fuera aceptada por RCI BANQUE, S.A. Sucursal en España quedaría la misma sin efecto con devolución de la cantidad entregada por aquel, salvo que el cliente optase por adquirir el vehículo abonando el total del importe del mismo.

Con la firma de este pedido, vendedor y comprador quedan obligados al cumplimiento de las obligaciones que para cada uno de ellos se derivan de las presentes estipulaciones que ambas partes expresamente declaran libre y voluntariamente conocer y aceptar.

En Figueras a Viernes, 08 Noviembre 2024

FIRMA CLIENTE

Sr. Don Josefa Cazorla Alaman

ESTABLECIMIENTO VENDEDOR



INTERCARGIRONA, S. L.
CONCESSIONARI RENAULT
17458 FORNELLS DE LA SELVA
17600 FIGUERES
Tel. 972 67 30 08

Queda prohibida la reproducción o traducción, incluida parcial, sin autorización escrita de RENAULT ESPAÑA COMERCIAL S.A. Los descuentos que aparecen en esta oferta no serán acumulables con ningún plan de ayuda de la administración que pudiera entrar en vigor durante la duración de la oferta.



PEDIDO DE VEHÍCULO NUEVO

Número Pedido 12210344 - 6908-00 - dnt - RJB373488934

Emitido: Viernes, 08 Noviembre 2024 / 10:21 hs.

Para las acciones comerciales relacionadas con el cargador, su instalación y asistencia así como con la tarjeta de carga, ver condiciones en E-Tech Full electric plan <https://www.renault.es/coches-electricos/e-tech-full-electric-plan.html>

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Corresponsables del Tratamiento: Renault España Comercial S.A. (RECSA) y Punto de Red INTERCARGIRONA, S.L.. Renault SAS actúa como responsable independiente para ciertos tratamientos. **Finalidades:** Gestionar el pedido de su vehículo, sus consultas posteriores y las pruebas de vehículos. Realizar estadísticas y encuestas para determinar la tipología de clientes interesados en los productos de la Marca y sus motivaciones de compra. Verificar y controlar los procesos y la calidad de la atención prestada por la Red Comercial incluidas las encuestas de satisfacción. Preinscripción a la cuenta de MY RENAULT. **Derechos:** Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, mediante correo electrónico a Renault España Comercial S.A: a datoscliente@renault.com y/o al Punto de la Red al correo electrónico (intercargirona@intercargirona.com), indicando en el asunto "Ejercicio Derechos RGPD". Puede consultar la información en www.renault.es y en el sitio web del Punto de Red INTERCARGIRONA, S.L..

La cuenta My RENAULT actúa como nexo de unión entre RENAULT y el cliente, entre otras funcionalidades, le permite hacer un seguimiento de su pedido (si disponible) y simplificar y optimizar el uso y mantenimiento de su vehículo. En el momento del pedido, el concesionario puede pre-crear la cuenta My RENAULT del cliente. Esta pre-creación es realizada exclusivamente en beneficio del cliente. Para la pre-creación de la cuenta, el concesionario rellenará un formulario con los siguientes datos: Tratamiento (opcional), nombre, apellido, email, marca, chasis, concesionario preferido. Tras la pre-creación de la cuenta, el cliente recibirá un email invitándole a finalizar el proceso de creación de la cuenta. El proceso podrá finalizarlo clicando sobre el enlace proporcionado, creando una contraseña y aceptando los Términos y Condiciones de Uso. Este enlace permanecerá activo durante 6 meses.

El precio final del vehículo objeto del presente documento ha sido calculado teniendo en cuenta los impuestos vigentes en la fecha de su elaboración. El precio ofertado podría verse alterado por cualquier posible modificación de los tipos de los impuestos (IVA, Impuesto de Matriculación, u otros) que se encuentren vigentes en el momento de la entrega del vehículo.

☐ Declaro que el establecimiento vendedor me ha facilitado las posibles etiquetas correspondientes a las distintas opciones de neumáticos que puedan montar el vehículo de la presente solicitud de pedido.

Con la firma de este pedido, vendedor y comprador quedan obligados al cumplimiento de las obligaciones que para cada uno de ellos se derivan de las presentes estipulaciones que ambas partes expresamente declaran libre y voluntariamente conocer y aceptar.

En Figueras a Viernes, 08 Noviembre 2024

FIRMA CLIENTE

ESTABLECIMIENTO VENDEDOR

Sr. Don Josefa Cazorla Alaman

Queda prohibida la reproducción o traducción, incluida parcial, sin autorización escrita de RENAULT ESPAÑA COMERCIAL S.A. Los descuentos que aparecen en esta oferta no serán acumulables con ningún plan de ayuda de la administración que pudiera entrar en vigor durante la duración de la oferta.



INTERCARGIRONA, S. L.
CONCESIONARI RENAULT
17458 FORNELLS DE LA SELVA
Tel. 972 47 60 50
17600 FIGUERES
Tel. 972 67 30 08



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO
Solicitud de aplicación del tipo del 4%
a vehículos destinados a transportar
habitualmente a personas con
minusvalía en silla de ruedas o con
movilidad reducida

Solicitante (1)

Ejercicio

Espacio reservado para la etiqueta identificativa.

N.I.F./N.I.E.

Nombre o Razón social

S.G.

Domicilio fiscal, nombre vía pública

Número

Esc.

Piso

Prta.

Teléfono

Municipio

Código

Provincia

Código Postal

Persona con minusvalía (2)

N.I.F./N.I.E.

Nombre o Razón social

S.G.

Domicilio fiscal, nombre vía pública

Número

Esc.

Piso

Prta.

Teléfono

Municipio

Código

Provincia

Código Postal

Representante (3)

N.I.F./N.I.E.

Nombre o Razón social

S.G.

Domicilio fiscal, nombre vía pública

Número

Esc.

Piso

Prta.

Teléfono

Municipio

Código

Provincia

Código Postal

Declaración (4)

El solicitante EXPONE: que está interesado en la adquisición del vehículo (marca y modelo).

Asimismo, DECLARA que el vehículo será destinado a transportar habitualmente a la persona con minusvalía en silla de ruedas o con movilidad reducida que figura en el punto 2) quién ratifica esta declaración, y (marcar lo que proceda):

- ☐ que se trata del primer vehículo adquirido en estas condiciones.
- ☐ que han transcurrido al menos cuatro años desde la adquisición por el mismo solicitante de otro vehículo con aplicación del tipo reducido del 4% y destinado al transporte de la persona con minusvalía citada en el punto 2)
- ☐ que no han transcurrido cuatro años desde la anterior petición, por haber declarado la Compañía Aseguradora siniestro total del vehículo anterior adquirido con aplicación del tipo reducido de IVA del 4% o por haberse producido la baja definitiva del vehículo.

Solicitud (5)

El adquirente SOLICITA que en virtud de lo establecido en el art. 91.Dos.1.4º de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido, le sea aplicado el tipo impositivo del 4% en la adquisición del vehículo citado en el punto 4). Justificantes que se aportan (original y copia).

- ☐ Certificación del IMSERSO o del órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- ☐ Si procede, certificado de la Aseguradora, o en su defecto documentación acreditativa de la baja definitiva del vehículo.
- ☐ Otros.

Fecha y firma de la solicitud (6)

Fecha de solicitud: _____

Adquirente

Minusválido

Fdo.:

Fdo.:

Fecha de presentación de solicitud y sello

Administración

Ejemplar para la Administración



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
HACIENDA



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Solicitud de aplicación del tipo del 4%
a vehículos destinados a transportar
habitualmente a personas con
minusvalía en silla de ruedas o con
movilidad reducida

Solicitante (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa.					Ejercicio....				
N.I.F./N.I.E.		Nombre o Razón social							
S.G.	Domicilio fiscal, nombre vía pública				Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Municipio				Código	Provincia			Código Postal	

Persona con minusvalía (2)

N.I.F./N.I.E.		Nombre o Razón social							
S.G.	Domicilio fiscal, nombre vía pública				Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Municipio				Código	Provincia			Código Postal	

Representante (3)

N.I.F./N.I.E.		Nombre o Razón social							
S.G.	Domicilio fiscal, nombre vía pública				Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Municipio				Código	Provincia			Código Postal	

Declaración (4)

El solicitante EXPONE: que está interesado en la adquisición del vehículo (marca y modelo).

Asimismo, DECLARA que el vehículo será destinado a transportar habitualmente a la persona con minusvalía en silla de ruedas o con movilidad reducida que figura en el punto 2) quién ratifica esta declaración, y (marcar lo que proceda):

- ☐ que se trata del primer vehículo adquirido en estas condiciones.
- ☐ que han transcurrido al menos cuatro años desde la adquisición por el mismo solicitante de otro vehículo con aplicación del tipo reducido del 4% y destinado al transporte de la persona con minusvalía citada en el punto 2)
- ☐ que no han transcurrido cuatro años desde la anterior petición, por haber declarado la Compañía Aseguradora siniestro total del vehículo anterior adquirido con aplicación del tipo reducido de IVA del 4% o por haberse producido la baja definitiva del vehículo.

Solicitud (5)

El adquirente SOLICITA que en virtud de lo establecido en el art. 91.Dos.1.4º de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido, le sea aplicado el tipo impositivo del 4% en la adquisición del vehículo citado en el punto 4). Justificantes que se aportan (original y copia).

- ☐ Certificación del IMSERSO o del órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- ☐ Si procede, certificado de la Aseguradora, o en su defecto documentación acreditativa de la baja definitiva del vehículo.
- ☐ Otros.

Fecha y firma de la solicitud (6)

Fecha de solicitud: _____		Administración	Fecha de presentación de solicitud y sello	
Adquirente	Minusválido			
Fdo.:	Fdo.:			

Ejemplar para el solicitante